

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA



15 de Febrero de 2025

CIRCULAR Nº Radicado No.2025-206-0100337-2

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-A-13

Bogotá, D.C.,

PARA: JEMIC

Asunto: Mejoramiento en la administración de gastos reservados

Respetuosamente, me permito dar a conocer a los señores comandantes de unidades centralizadoras de gastos reservados, el resultado del Indicador de Gestión del Plan de Acción (IGPA) N° 2 del componente de procesos, el cual se trazó como meta, "Reducir un 20% las observaciones emitidas en visitas de acompañamiento y verificación del CEDE2 al procedimiento de gastos reservados", obteniendo al cierre de la vigencia fiscal 2024 el siguiente resultado:

	OBSERVACIONES VERIFICACIÓN			
Indicador de Gestión plan Acción 2025	PROCEDIMIENTO GASTOS RESERVADOS			
	1er Sem	2do Sem	% Reducción	% Meta
Reducir un 20% las observaciones emitidas en visitas de acompañamiento y verificación del CEDE2 al procedimiento de gastos reservados.	87	82	6%	20%

Al analizar las observaciones al desarrollo del procedimiento de gastos reservados, se observan que estas son reiterativas, y sus causas se origina por la falta de idoneidad del personal que adelanta las actividades del procedimiento y por las deficiencias en el control que deben ejercer los señores Oficiales ejecutores de gastos reservados (Oficial C8-B4 en unidades de Inteligencia y Contrainteligencia y Oficiales de Inteligencia D2, B2, F2, C2 y S2), en el desarrollo de los procedimientos del proceso de producción de inteligencia y contrainteligencia así:

a. Planeamiento de inteligencia: en la planeación de actividades, se generan falencias en las actas de reunión soporte de la actividad de planeación, por cuanto no se determina de manera puntual como se llevará a cabo la actividad de inteligencia específica, y los medios requeridos (equipo y recursos de gastos reservados necesarios

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD



No. 2025-206-0100337-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-a-13

para el desarrollo de la actividad de inteligencia).

Así mismo, se generan misiones de trabajo que no son debidamente emitidas, con fallas en la justificación del cumplimiento de los principios, sin motivación en el respectivo plan de recolección de información emitido para la Unidad; igualmente, en la determinación de actividades de inteligencia a realizar, se observan falencias por falta de claridad dado que no se resuelven de manera lógica los interrogantes: qué, quién, cuándo, cómo, dónde, porqué y para qué se llevará a cabo la actividad de inteligencia y contrainteligencia, además que en ocasiones se disponen actividades que no se apegan a la doctrina (manuales, procedimientos, y directivas).

Estas falencias generan que se registren errores e inconsistencias en la verificación de conexidad de los documentos soportes de gastos reservados con los documentos soportes de actividades de inteligencia realizadas que son financiadas con recursos de este rubro presupuestal, aspecto que conlleva a la tipificación de hallazgos con posible incidencia (disciplinaria, penal o fiscal).

b. Gastos reservados:

Solicitudes de recursos: Se han observados solicitudes de recursos que son aprobadas por los ordenadores de gastos reservados en las cuales no se diligencia o se registra de manera incorrecta, los criterios de autorización, aspecto que deja dudas e incertidumbre sobre los criterios tenidos en cuenta por el ordenador en la autorización de montos.

Así mismo, cuando se solicitan bienes devolutivos, se está totalizando al valor del bien devolutivo junto con los accesorios (En los vehículos se le suman el valor de las pólizas y accesorios, en los computadores le suman las licencias), cuando estos deben registrarse por separado.

Cuando se adquieren bienes devolutivos no se registra en el informe de cumplimiento de la misión, la compra del bien, en que actividad de inteligencia o contrainteligencia se está empleando y mediante que acta fue asignado el bien al responsable de la misión y al usuario del mismo.

Actas de reunión de autorización de recursos de gastos reservados: se observan falencias en la elaboración de estas actas, por cuanto se autorizan montos para actividades de inteligencia, compra de bienes y pagos de informaciones sin que se registre el criterio tenido en cuenta por el ordenador en la autorización de dichos montos.

Gastos de manutención de fuentes humanas: Los informes de misión de trabajo no aclaran las circunstancias de tiempo modo y lugar por los cuales se realizaron los apoyos a las fuentes humanas, por el concepto de manutención de fuentes, generando incertidumbre del porqué razón se causó dicha erogación, asimismo no se registra en la base de datos de registro de la fuente, los contactos, las informaciones suministradas

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD



No. 2025-206-0100337-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-a-13

y los apoyos brindados (según lo estipulado en el Anexo A del manual de inteligencia humana 2.22-3).

Erogación por el concepto del 4 x 1000: Cuando se registra gastos del 4 x 1000, no se anexa el extracto bancario donde se registra dicho gasto, aspecto por el cual no se puede confrontar el valor formalizado con el respectivo soporte para determinar si se presentaron sobrantes de recursos asignados por este concepto.

Factura comercial: se continúa observando que se aceptan facturas que no cumplen los requisitos del estatuto tributario, (se anexan facturas y recibos diligenciadas a mano), estas facturas al no cumplir los requisitos legales no deben ser aceptadas como soportes de gastos.

Es de precisar que la facturación electrónica debe cumplir los siguientes requisitos:

- Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- Apellido nombre, razón social y NIT del vendedor o quien presta el servicio.
- Apellido nombre de quien adquiere el servicio.
- Sistema de numeración consecutiva de la factura electrónica de venta, incluyendo el número, rango, fecha y vigencia.
- Fecha y hora de generación.
- Fecha y hora de expedición la cual corresponde a la validación y será fijada por la DIAN.
- Cantidad y descripción específica o genérica de los bienes vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- La forma de pago y medio de pago.
- Cantidad de retenedor de IVA, autor retenedor de impuesto sobre la Renta y complementario, de gran contribuyente y/o contribuyente simple.
- Discriminación del IVA, impuesto al consumo, de bolsa plásticas con su tarifa correspondiente.
- Firma digital del facturador electrónico de acuerdo con la norma vigente y la política establecida por la DIAN.

Planillas de gastos básicos diarios: En la elaboración de planillas se observan errores e inconsistencias en la digitación de datos, especialmente en fechas, códigos operacionales de agentes y sitios donde se adelanta la actividad de inteligencia, lo cual las deja sin conexidad con lo establecido en las misiones de trabajo e informe de misión.

Informes de ORDOP o misión: los informes de misiones emitidas para llevar a cabo actividades de verificación, no indican como productos generados, los informes de resultados de la verificación con las observaciones emitidas, tampoco se da a conocer al comandante de la unidad verificada los resultados, para que adopten las acciones a lugar mediante el correspondiente plan de acción correctiva o compromisos de mejora.

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD



No. 2025-206-0100337-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-a-13

De igual forma los informes de misiones emitidas para adelantar reuniones con organismos como la Fiscalía, para presentar productos que coadyuven a la judicialización de integrantes de la amenaza, no se registra que documento de inteligencia fue entregado al fiscal, que sirva como criterio orientador en los procesos de judicialización, y cuando se presenta algún informe estos no tienen radicado de recibido, aspecto que no permite medir la gestión de inteligencia realizada (factor costo beneficio).

Archivo de cuentas de gastos reservados: la gestión archivística a las cuentas de gastos reservados es deficiente, las cuentas no se encuentran organizadas tal como lo determina la Directiva Permanente 00000212 de 2022, (documentos foliados, y organizados).

c. Productos de inteligencia y contrainteligencia generados: Se observan productos tales como Informe de recolección de información táctica, con información suministrada por la fuente humana muy general, sin resolver los interrogantes básicos de la información (qué, quién, cómo, cuándo, dónde, porqué y paraqué), no se observa la gestión del agente en entrevista a la fuente, por cuanto se limitan a transcribir una información general sin preguntar sobre aspectos que son de utilidad para la inteligencia mediante la aplicación de la técnica de explotación de la fuente humana, aspecto por el cual se analiza en muchos casos, que la información obtenida en el contacto con la fuente humana no justifica el gasto del recurso.

En estos contactos se observa desproporcionalidad en la cantidad de días asignados para un contacto con una fuente humana (hasta tres días) y que muchos contactos se hacen con fuentes casuales, lo cual es incongruente, porque la fuente casual es aquella que por primera vez suministrará información por lo que es desconocida por los agentes de inteligencia.

Tampoco se aprecia que el personal que administra las fuentes humanas haga una orientación a la fuente sobre como necesita la información para que esta sea útil para el desarrollo del proceso de la información y la generación de informes de inteligencia exactos, útiles y oportunos para adelantar el Proceso Militar de Toma de Decisiones (PMTD) por parte del Comandante.

Por su parte la Inspección General del Ejército Nacional, en el informe de gestión de Gastos Reservados 2024, N°2025101003010363 MDN-COGFM-COEJC-CEIGE-29.25 de fecha 3 de febrero de 2025, presentado al señor Comandante del Ejército, relaciona los siguientes hallazgos recurrentes observados en las unidades:

"Debilidades en los mecanismos de control y fiscalización, en la función de ordenadores de gastos y de acuerdo a la Directiva Permanente 00000212 de 2022, por parte de las Divisiones y Brigadas; observando, reincidencia en la falta de supervisión y verificación a sus unidades orgánicas, duran la Planeación, (Plan de inversión), y ejecución (cuentas) de gastos reservados en el desarrollo de actividades de inteligencia en

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD



No. 2025-206-0100337-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-a-13

cumplimiento de los procedimientos.

Gasto de recursos en un gran porcentaje para el control y verificación, por parte de los niveles tácticos de los D2 – B2 de las Unidades territoriales; de igual manera, los comandos de apoyo de Inteligencia y Contrainteligencia (CACIM-CAIMI); en cambio, el muy bajo porcentaje del gasto en las unidades que hacen recolección de información nivel S2.

Débil justificación y sustentación operacional que respalde la adquisición de los bienes adquiridos con gastos reservados, no hay seguimiento de la utilización de los bines para las actividades que se adquirió.

Incumplimiento de los requisitos mínimos del Estatuto Tributario en las facturas presentadas en las cuentas.

Desconocimiento y falta de soporte en los procesos de formalización de combustibles".

Por lo anterior respetuosamente me permito solicitar su intervención para que los señores oficiales que obran como ejecutores de gastos reservados, ejecuten los recursos de gastos reservados aplicando rigurosamente la reglamentación y los lineamientos emitidos para el rubro (Procedimiento P-JEMPP-CEDE2-189 Versión 4 de 2022 y Directiva Permanente 00000212 de 2022); así mismo, se lleven a cabo las actividades de inteligencia y contrainteligencia de conformidad con lo establecido en la doctrina (Manuales, procedimientos del Proceso de Producción de Inteligencia y Contrainteligencia, Planes y Directivas emitidas por el CEDE2).

De igual forma se hace necesario la articulación entre el personal responsable de la gestión operacional de inteligencia y la gestión administrativa, para que en la rendición de cuentas de recursos asignados para misiones de trabajo, una vez sean verificados el cumplimiento de requisitos y se emitan observaciones, se adopten las acciones correctivas inmediatas a los documentos soportes observados, evitando a futuro la tipificación hallazgos que pueden tener incidencia administrativa, disciplinaria, penal o fiscal.

Finalmente se recuerda que los oficiales y suboficiales que obran como responsables de Ordenes de Operaciones y misiones de trabajo, tienen como responsabilidad garantizar que los documentos operacionales de inteligencia y de gastos reservados generados sean idóneos y den cumplimiento a los principios de legalidad y conexidad, para minimizar los riesgos en la administración de gastos reservados; como también, garantizar un mejoramiento continuo en la gestión, aspecto que de no cumplirse, es tipificado como hallazgos por parte de la Inspección General del Ejército (CEIGE), Jefatura de Inteligencia y Contrainteligencia (JEMIC), y por el órgano facultado para el control y vigilancia fiscal de los gastos reservados (Grupo auditor especial de la Contraloría General de la República).

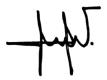
COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD



No. 2025-206-0100337-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-a-13

Respetuosamente,



Teniente Coronel JHON RICARDO LOPEZ GONZALEZ Director De Planeación Estratégica Con Funciones Jefe Cede2

Anexo:

Elaboró: AS Hector Parra Duran Asesor Gastos Reservados Revisó: SV Jhon Freddy Nontoa Carvajal Suboficial Evaluación Y Seguimiento

Vo.Bo: MY Paula Alejandra Arango Castro Oficial De Asesoria Juridica MY Jorge Mario Gomez Español Director Administrativo De Inteligencia



COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza Piso 3 Oficina 374 Bogotá, D.C. Conmutador: 3104040017 www.ejercito.mil.co rlopezg@imi.mil.co

